

2479 *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 22 de abril, 22 de julio y 19 de noviembre de 1997 por las que se concedían ayudas económicas individuales, para la asistencia a actividades de formación del profesorado durante el curso 1996-1997.*

Por Resolución de 20 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de enero de 1997), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación de profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fecha 22 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), 22 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto), y 19 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se resuelve la concesión de

Provincia	Apellidos y nombre	NIF	Importe concedido según datos de la solicitud — Pesetas	Resolución por la que se concedió	Cantidad a percibir según justificación — Pesetas
Burgos	Díez Rodríguez, Mario	13.135.750-J	38.656	22-4-1997	25.156
Albacete	Lahoz Rodríguez, Estefanía	7.567.648-G	53.340	22-4-1997	21.600
Asturias	Mariño Allegue, Aurora	45.426.202-Y	18.172	22-7-1997	7.172
Ciudad Real	Pérez Vico, José Luis	5.626.022-S	19.860	22-7-1997	4.860

Segundo.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida por la Resolución de 19 de noviembre de 1997, a los profesores que a continuación se relacionan, una vez comprobado que sus solicitudes fueron valoradas

ayudas económicas individuales para la asistencia, durante el curso 1996-1997, a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud referidos a gastos de matrícula y días de desplazamiento al lugar de celebración de la actividad de formación.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, no habiendo justificado los gastos de matrícula indicados en la solicitud, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Por otra parte, se ha detectado error en la valoración de tres solicitudes, según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 20 de diciembre de 1996.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de valoración, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida por las Resoluciones de 22 de abril y 22 de julio de 1997 al personal docente que a continuación se relaciona, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 20 de diciembre de 1996:

Provincia	Apellidos y nombre	NIF	Importe concedido por Resolución 19-11-1997	Importe total que procede conceder — Pesetas	Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida — Pesetas
Baleares	Ferra Montoya, Concepción	42.987.271-H	59.738	109.125	49.387
Baleares	Reus Balaguer, Patricia	43.023.172-Q	59.738	109.125	49.387
León	Conde Guzón, Pablo Antonio	9.735.987-H	38.440	45.440	7.000

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación Profesional.

2480 *ORDEN de 13 de enero de 1998 por la que se aprueba la denominación específica de Universidad Laboral para el Instituto de Educación Secundaria (antiguo CEI) de Albacete.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria (antiguo CEI) de Albacete, código 02000799, se acordó proponer la denominación de Universidad Laboral para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

erróneamente según los criterios establecidos en el apartado octavo de la mencionada convocatoria de 20 de diciembre de 1996.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de Universidad Laboral para el Instituto de Educación Secundaria (antiguo CEI) de Albacete, código 02000799.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

2481 *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con cargo al Principado de Asturias, sobre dos óleos de Miguel Jacinto Meléndez.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Principado de Asturias (Museo de Bellas Artes de Asturias), con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública

celebrada por Sala Ansorena, en Madrid, el día 19 de diciembre de 1997, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 195C: Miguel Jacinto Meléndez. «Retrato de Felipe V». Óleo sobre lienzo. Medidas: 83 x 63 centímetros.

Lote número 195D: Miguel Jacinto Meléndez. «Retrato de María Luisa Gabriela de Saboya». Óleo sobre lienzo. Medidas: 83,5 x 62 centímetros.

Segundo.—Para el abono a sala subastadora de los precios de remate de 3.600.000 y 4.000.000 de pesetas, respectivamente, sumando un total de 7.600.000 pesetas, más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de diciembre de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

2482 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.915/1994, promovido por «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.915/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril y 27 de julio de 1994, se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 2.915/1994, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Álvarez del Valle García, asistido de Letrado, en nombre y representación de «Laboratorios Gelos, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, que concedió la inscripción de la marca número 1.785.778 «Geloico», y contra la de 27 de julio de 1994, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, y absolvemos a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2483 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.587/1994, promovido por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.587/1994, referente al expediente de marca número 1.617.085/7, interpuesto ante el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 1 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 24 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la nulidad del acto impugnado, declarando el derecho del demandante a la inscripción solicitada; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2484 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.187/1994, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.187/1994, referente al expediente de marca número 1.571.337/7, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1993 y 10 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por la representación procesal de «Lever España, Sociedad Anónima» debemos declarar y declaramos que son conformes a Derecho las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas recurridas; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

2485 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 881/1995, promovido por don Pier Luigi Galloni.*

En el recurso contencioso-administrativo número 881/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Pier Luigi Galloni contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 1 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 6 de octubre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Pier Luigi Galloni, contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de febrero de 1995, por la que, desestimando previo recurso formulado en vía administrativa, venía en definitiva a denegar la inscripción registral de la marca